



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

561

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2022-GRU-GGR

Pucallpa,

13 DIC. 2022

VISTO: La CARTA N° 129-2022-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS, INFORME N° 002-2022-OAPS/JS, INFORME N° 0542-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, INFORME N° 7265-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 6039-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO GREEN", integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 5,458,787.41 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete y 41/100 Soles), exonerado IGV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y, el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 75/100 SOLES (S/ 431,853.75), exonerado de IGV, fijándose Doscientos Cuarenta (240) días calendario para la prestación del servicio;

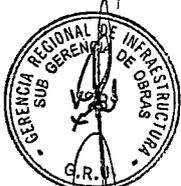
Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 129-2022-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 28 de noviembre de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", remitió el INFORME N° 002-2022-OAPS/JS, emitido por el Jefe de Supervisión, mediante el cual concluye indicando "(...) que la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", a la fecha 22 de noviembre de 2022, ha sido CONCLUIDA, DEJANDO CONSTANCIA MEDIANTE ASIEN TO N° 792, QUE ESTA SUPERVISION A VERIFICADO QUE SE CONCLUYA LAS METAS PROGRAMADAS EN CONCORDANCIA A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO", por lo que de conformidad a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento, solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, acorde a lo descrito en el Asiento N° 792 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 0542-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Administrador de Proyecto, previa revisión y evaluación concluye y

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recomienda a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 7265-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de diciembre de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6039-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de diciembre de 2022, proponiéndose como miembros del referido comité a los profesionales que indica;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento, en lo referido a la recepción de la obra y plazos señala que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*; asimismo el numeral 208.2 señala que *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Proyecto y, Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y; las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, ejecutada en mérito al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Ing. Sanitario BEIKER JAVIER HUAMANI AVALOS | CIP N° 185446 - Presidente |
| 2. Ing. Elect. CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA | CIP N° 26918 - Miembro |
| 3. Ing. Civil LUIS WONG OÑATE | CIP N° 206197 - Miembro |
| 4. Ing. ERICK PAOLO RODRÍGUEZ GONZALES | CIP N° 215279 - Miembro |
| 5. Ing. OSWALDO ARTURO PECHE SORIANO | CIP N° 091976 (Asesor Técnico) |

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



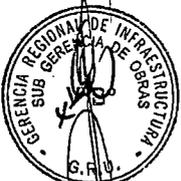
"Fino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a los integrantes del referido Comité de Recepción de Obra y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"